



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 140 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 MAYO 2014

**VISTOS:**

El Memorándum Nº 1089 y 1114-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 709-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio, y el Informe Legal Nº 162-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum Nº 1089-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 05 de mayo de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnicos de las siguientes obras:

- Mejoramiento del Canal de Irrigación Cashapampa – Shuyo – Huaripampa Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash.
- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullín – Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash.

Que, mediante Memorándum Nº 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 31 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección de los proyectos de Inversión antes referidos;

Que, mediante Memorándum Nº 1114-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO, recepcionado el 7 de mayo de 2014, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Artículo 19º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su condición de Área Usuaria sustenta la convocatoria del proceso de selección para su realización por paquete;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 709-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 08 de mayo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de las obras objeto de la Licitación Pública Nº 27-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, son los siguientes:



- Mejoramiento del Canal de Irrigación Cashapampa – Shuyo – Huaripampa Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash. Con un valor referencial de S/. 4'176,463.59 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 59/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullín – Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash. Con un valor referencial de S/. 5'495,827.31 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 31/100 Nuevos Soles).

Por un valor referencial total de S/. 9'672,290.90 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 90 con 60/100 Nuevos Soles);

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 27-12014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 99;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

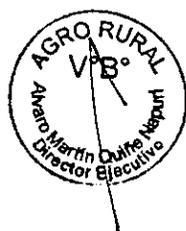
Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 27-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por paquete siguiente:

- Mejoramiento del Canal de Irrigación Cashapampa – Shuyo – Huaripampa Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash. Con un valor referencial de S/. 4'176,463.59 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 59/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullín – Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash. Con un valor referencial de S/. 5'495,827.31 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 31/100 Nuevos Soles).



Por un valor referencial total de S/. 9'672,290.90 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 90 con 60/100 Nuevos Soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 027-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por paquete siguiente:

- Mejoramiento del Canal de Irrigación Cashapampa – Shuyo – Huaripampa Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash.
- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chullín – Nuevo Progreso, Distrito de Santa Cruz – Huaylas – Ancash.



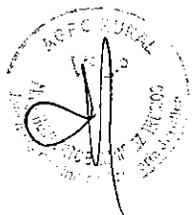
**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Cynthia De Pinho Miranda<br>Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Analy Acuña Román<br>Dirección de Operaciones                | Miembro    |
| 3. Edwin Somoza Vargas<br>Dirección de Operaciones              | Miembro    |



**MIEMBROS SUPLENTE**

- |   |                     |
|---|---------------------|
| 1. Olga Liz Luca Hurtado<br>Unidad de Logística y Patrimonio      | Presidente Suplente |
| 2. David Abilio Gaspar Velásquez<br>Dirección de Operaciones      | Miembro Suplente    |
| 3. Lizzet Ruth Carhuallanqui Topalaya<br>Dirección de Operaciones | Miembro Suplente    |



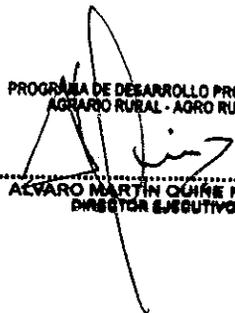
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
ACVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO